

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN-SALUD

Nomenclatura : AS-SM-20-2024-OGESS-BM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA GLUCOMETRO PORTATIL ACCU-CHECK PERFORMA X 50 DETERMINACIONES PARA LA ATENCIÓN A PACIENTES OGESS BAJO MAYO

Ruc/código :	20534475897	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION LYACOS E.I.R.L.	Hora de envío :	09:03:32

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Punto 8

Bienes tendran 18 meses de via util.

Como ya es de conocimiento del comite, los reactivos (Tiras reactivas para determinacion de glucosa) Modelo accucheck Performa se fabrican con 18 meses de vida util . Lo que se hace casi imposible tener una vigencia (vida util igual o mas).

Solicitar al comité vida útil 12 meses y adjuntar carta de compromiso de canje.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada y en función a el analisis del area usuaria se depende que el artículo 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido en el punto 9. de las Especificaciones Técnicas se precisa lo siguiente: Los bienes tendrán una vigencia de 18 meses a partir del momento de la entrega en los almacenes de la entidad y conformidad respectiva, en caso de no cumplir con lo mínimo requerido deberá adjuntar carta de compromiso de canje, a fin de que los bienes puedan ser canjeados en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario de notificado por el Administrador de contrato, para tal efecto será válido siempre y cuando dicha vigencia tenga mínimamente de 01 año.

Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-OGESS-BM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA GLUCOMETRO PORTATIL ACCU-CHECK PERFORMA X 50 DETERMINACIONES PARA LA ATENCIÓN A PACIENTES OGESS BAJO MAYO

Ruc/código :	20504312403	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	16:48:46

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Las bases solo permiten la oferta de las tiras de la marca accu-chek performa y el sustento de ello es una estandarización a partir de la existencia de 71 glucómetros de esa marca (según informe del jefe de almacén).

Ahora bien, esa justificación resulta legal si es que los glucómetros son de PROPIEDAD de la Institución. En cambio si estos glucómetros los tienen en cesión de uso la estandarización es ilegal pues solo buscaría restringir la competencia. Sobre esto último, sabrán que las demás empresas que comercializan tiras reactivas de otras marcas distintas a la de ROCHE entregan glucómetros en cesión de uso por la compra de las tiras y en ese escenario las Instituciones obtienen un mejor precio que estandarizando ilegalmente la compra.

En ese sentido, ¿podría indicar mediante qué procedimiento de selección adquirieron en propiedad los 71 glucómetros que justifican la estandarización? Caso contrario deberá dejar sin efecto la estandarización y adquirir las tiras en un escenario de competencia real, solicitando la cesión en uso de los glucómetros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada y en función a el análisis del área usuaria se desprende que el artículo 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación.

Pecisamos señor participante que los glucómetros portatil son propiedad de la Entidad, los mismos que están registrados con sus respectivos códigos patrimoniales, y fueron adquiridos en la diferentes compras institucionales realizadas por la Entidad, por lo cual facultados en la Directiva N°004-2016-OSCE/CD y la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita las tiras reactivas con una marca específica, a fin de garantizar su funcionalidad y por ende cumplir con la finalidad pública de la contratación.

Señor participante ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-OGESS-BM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA GLUCOMETRO PORTATIL ACCU-CHECK PERFORMA X 50 DETERMINACIONES PARA LA ATENCIÓN A PACIENTES OGESS BAJO MAYO

Ruc/código :	20607779695	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	CHAPOMEDIC S.A.C.	Hora de envío :	19:02:29

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR QUE ESTABLECE EN LAS BASES: Se puede apreciar que en la experiencia del postor se indica que se podrá acreditar dicha experiencia con la venta de bienes SIMILARES a los siguientes: PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Por lo expuesto, a fin de permitir una mayor participación de postores que cuenten con experiencia en el mercado, solicitamos al Comité de Selección ampliar el presente requerimiento, aceptar y modificar el objeto de Contrato de la experiencia de postor por la de Venta de: DISPOSITIVOS MEDICOS EN GENERAL. Y/ O PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (DS 344-2018-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación planteada y en función a el análisis del área usuaria se depende que según El artículo 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En ese sentido en atención a la observación realizada a fin de promover una mayor participación de postores que cuenten con experiencia en el mercado se acoge la observación, por lo cual a la integración de las bases quedará de la siguiente manera:

BIENES IGUALES O SIMILARES A DISPOSITIVOS MEDICOS EN GENERAL Y/ O PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran bienes similares a los siguientes:

BIENES IGUALES O SIMILARES A DISPOSITIVOS MEDICOS EN GENERAL Y/ O PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-OGESS-BM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA GLUCOMETRO PORTATIL ACCU-CHECK PERFORMA X 50 DETERMINACIONES PARA LA ATENCIÓN A PACIENTES OGESS BAJO MAYO

Ruc/código :	20607779695	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	CHAPOMEDIC S.A.C.	Hora de envío :	19:02:29

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCIÓN PUEDA SUPRIMIR DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS TIRA REACTIVA PARA GLUCOMETRO, LA SIGUIENTE CARACTERÍSTICA: - Solicitan la MARCA: ACCU CHEK ANTE ELLO SE ESTARÍA GENERANDO UN PRESUNTO DIRECCIONAMIENTO A UNA MARCA EN ESPECÍFICO, Y NO SE ESTARÍA PERMITIENDO LA PLURALIDAD DE MARCAS INDICADO EN LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3. **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (DS 344-2018-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta realizada precisamos señor participante que el presente procedimiento ha llevado a cabo un proceso de Estandarización teniendo en cuenta que las adquisición de los bienes son complementarios a los equipos preexistentes a fin de garantizar su funcionalidad. Esto en el amparo del numeral 29.4 del artículo 29° del Reglamento de Contrataciones del Estado, asimismo en concordancia con el numeral 6.1 de la Directiva N°004-2016-OSCE/CD. Por lo cual no se acoge lo solicitado, ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-OGESS-BM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA GLUCOMETRO PORTATIL ACCU-CHECK PERFORMA X 50 DETERMINACIONES PARA LA ATENCIÓN A PACIENTES OGESS BAJO MAYO

Ruc/código :	20607779695	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	CHAPOMEDIC S.A.C.	Hora de envío :	19:02:29

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL AREA USUARIA ACETAR LA CARACTERISTICA: Tiempo de medición sea de 4 a 5 segundos, A FIN DE PERMITIR UNA MAYOR PLURALIDAD DE MARCA Y POSTORES .

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3. **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (DS 344-2018-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta realizada precisamos señor participante que el presente procedimiento ha llevado a cabo un proceso de Estandarización teniendo en cuenta que las adquisición de los bienes son complementarios a los equipos preexistentes a fin de garantizar su funcionalidad. Esto en el amparo del numeral 29.4 del artículo 29° del Reglamento de Contrataciones del Estado, asimismo en concordancia con el numeral 6.1 de la Directiva N°004-2016-OSCE/CD. En ese sentido no es posible aceptar productos con características diferentes a lo requerido por la Entidad, puesto que no permitiría cumplir con su funcionalidad. No se acoge lo solicitado, ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-OGESS-BM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA GLUCOMETRO PORTATIL ACCU-CHECK PERFORMA X 50 DETERMINACIONES PARA LA ATENCIÓN A PACIENTES OGESS BAJO MAYO

Ruc/código :	20607779695	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	CHAPOMEDIC S.A.C.	Hora de envío :	19:02:29

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL AREA USUARIA ACETAR LA CARACTERISTICA Volumen de muestra sea : 0,6 ul A 1 ul, A FIN DE PERMITIR UNA MAYOR PLURALIDAD DE MARCA Y POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3. **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (DS 344-2018-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación realizada precisamos señor participante que el presente procedimiento ha llevado a cabo un proceso de Estandarización teniendo en cuenta que las adquisición de los bienes son complementarios a los equipos preexistentes a fin de garantizar su funcionalidad. Esto en el amparo del numeral 29.4 del artículo 29° del Reglamento de Contrataciones del Estado, asimismo en concordancia con el numeral 6.1 de la Directiva N°004-2016-OSCE/CD. En ese sentido no es posible aceptar productos con características diferentes a lo requerido por la Entidad, puesto que no permitiría cumplir con su funcionalidad. No se acoge lo solicitado, ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-OGESS-BM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA GLUCOMETRO PORTATIL ACCU-CHECK PERFORMA X 50 DETERMINACIONES PARA LA ATENCIÓN A PACIENTES OGESS BAJO MAYO

Ruc/código :	20607779695	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	CHAPOMEDIC S.A.C.	Hora de envío :	19:02:29

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN RESPECTO A LAS TIRAS REACTIVAS DE GLUCOSA EN SANGRE INDICAR LAS CANTIDADES DE EQUIPOS QUE VAN A REQUERIR YA QUE ESTE NO TENDRA ALGUN COSTO PARA LA ENTIDAD A FIN DE PERMITIR LA PLURALIDAD DE MARCAS Y POSTORES Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE LOS MISMOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3. Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (DS 344-2018-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Señor participante en relación a la observación realizada, precisamos que no se está solicitando equipos, ya que la entidad cuenta con equipos de la marca ACCU CHEK. Ceñirse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN-SALUD
Nomenclatura : AS-SM-20-2024-OGESS-BM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TIRA REACTIVA PARA GLUCOMETRO PORTATIL ACCU-CHECK PERFORMA X 50 DETERMINACIONES PARA LA ATENCIÓN A PACIENTES OGESS BAJO MAYO

Ruc/código :	20607779695	Fecha de envío :	01/08/2024
Nombre o Razón social :	CHAPOMEDIC S.A.C.	Hora de envío :	19:02:29

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA CARACTERISTICA PRUEBA EN SITIO: SOLICITAMOS PUEBAN ACEPTAR CAPILAR Y VENOSA Y/O ARTERIAL, FIN DE PERMITIR UNA MAYOR PLURALIDAD DE MARCA Y POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3. **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (DS 344-2018-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación realizada precisamos señor participante que el presente procedimiento ha llevado a cabo un proceso de Estandarización teniendo en cuenta que las adquisición de los bienes son complementarios a los equipos preexistentes a fin de garantizar su funcionalidad. Esto en el amparo del numeral 29.4 del artículo 29° del Reglamento de Contrataciones del Estado, asimismo en concordancia con el numeral 6.1 de la Directiva N°004-2016-OSCE/CD.

En ese sentido no es posible aceptar productos con características diferentes a lo requerido por la Entidad, puesto que no permitiría cumplir con su funcionalidad. No se acoge lo solicitado, ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null